



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-12452827-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2020-34321241- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-151-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo en la página 1 del RE-2020-40683773-APNDGDMT#MPYT del EX-2020-40683854-APN-DGDMT#MPYT que tramita junto al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **576/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.09 08:38:22 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.09 08:38:22 -03:00

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA
Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación
General del Trabajo
Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 25 de junio de 2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales nro. 3
Secretaría de Conciliación
Lic. Josefina Sorarires

Ref.: EX EX-2020-34321241- -APN-MT

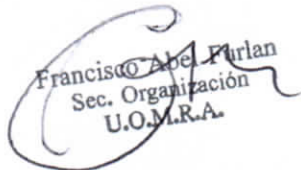
FRANCISCO ABEL FURLAN en mi carácter de Secretario de Organización de la **Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina**, constituyendo domicilio legal en Adolfo Alsina 475/77 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Karina Grassi, nos presentamos ante la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo y manifestamos:

Que vengo a ratificar firma y contenido del acuerdo celebrado en forma directa por la OBRA SOCIAL ACEROS PARANÁ y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), en fecha 30/04/2020 (obrante a páginas 12 y 13 de: IF-2020-34322155-APN-MT, agregado al expediente de la referencia), relativo al pago de una gratificación extraordinaria de pago único y carácter no remunerativo, no destinada a repetirse, todo sujeto a las condiciones de devengo y pago allí previstas. -

Habiendo dado por cumplido con la ratificación, solicitamos su pronta homologación. -

Sin otro particular, saludamos muy cordialmente. -


Dra. GRASSI KARINA VANESA
ABOGADA
C.P.A.C.E. 1º 59 Fº 206


Francisco Abel Furlan
Sec. Organización
U.O.M.R.A.

RE-2020-40683773-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 151-22 Acu 576-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.